## Enlace a Legislación Relacionada Sin Vigencia

## [OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN SAN FERNANDO EN DESARROLLO (FUSEDE)]

DECRETO A.N. N°. 5868, aprobado el 24 de septiembre de 2009

Publicado En La Gaceta, Diario Oficial Nº. 207 del 02 de noviembre de 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

## **DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la "**FUNDACION SAN FERNANDO EN DESARROLLO.** Y que abreviadamente se denominará **(FUSEDE)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Fernando, Departamento de Nueva Segovia.

- Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Art. 3 La "FUNDACION SAN FERNANDO EN DESARROLLO. Y que abreviadamente se denominará (FUSEDE); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- **Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.